

ANEXO CESIÓN DE USO EXCLUSIVO CON RESERVA DOMINIO

Entre SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V. del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., identificado como **SERCOM** y _____, actuando en representación propia o en nombre de la sociedad _____, del domicilio de _____, en adelante identificado como **EL CLIENTE**, suscribimos el presente anexo, como parte del Contrato Único de Servicios, a efecto de establecer las cláusulas y condiciones particulares bajo las cuales se entregará en calidad de cesión de uso exclusivo con reserva de dominio del equipo para la prestación de los servicios contratados, de la forma siguiente:

1. Equipo Entregado para Uso Exclusivo del CLIENTE: Manifiesta SERCOM que es dueño y es de su propiedad el equipo con las características siguientes: **Marca:** _____, **Modelo:** _____, **Imei:** _____, **Color:** _____, **Valor Terminal LPS.** _____, **Valor máximo dado en comodato LPS.** _____, **Diferencia a pagar LPS.** _____.- Con el fin de que el CLIENTE reciba el servicio de Telefonía Celular contratado, SERCOM cede su uso al CLIENTE, entregándose en este acto el equipo de mérito, para ser utilizado con la SIM CARD N° _____.

2. Uso del Equipo Entregado: Manifiesta el CLIENTE que en este acto recibe el equipo descrito en la cláusula anterior, en excelentes condiciones y con todos sus accesorios, y que el mismo me ha sido mostrado y probado por personal de SERCOM, en el entendido que el equipo es propiedad de SERCOM y que lo usará en conexión exclusiva a la red celular de SERCOM; consecuentemente, no lo podrá vender, transferir, pignorar, dar en garantía o realizar ningún acto de riguroso dominio. Que en concepto de Garantía Extendida por robo del equipo indicado pagará a SERCOM la cantidad de US\$. _____ mensuales; mas el valor del impuesto sobre ventas por este cargo.

3. Devolución de terminal: entiendo, reconozco y acepto que si en algún momento mi solicitud de portabilidad no llegare hacerse efectiva, debo devolver a SERCOM el terminal objeto de este contrato, en las mismas condiciones que lo recibí, dentro de los cuatro días siguientes a la entrega del mismo; pasado este tiempo el terminal será enviado a taller para su respectiva revisión, y el cliente quedara sujeto al diagnóstico proporcionado por este, para determinar si el cliente debe o no de pagar e precio del terminal.

4. Robo del Equipo: EL CLIENTE deberá comunicar por escrito a SERCOM, en un plazo máximo de veinticuatro horas hábiles, después de sucedido el hecho. En este caso el cliente deberá acreditarlo mediante constancia extendida por la autoridad correspondiente.

5. Gastos: Todos los gastos de conservación y funcionamiento del aparato telefónico asignado, corren por cuenta total y exclusiva de EL CLIENTE y se entenderán como inherentes al uso y cuidado del bien materia de este contrato.

6. Obligación de Pago de Plan: EL CLIENTE se obliga a pagarle a SERCOM la tarifa mensual correspondiente a su plan de consumo, durante la vigencia del presente contrato y cuyos cargos aparecerán en la factura comercial mensual que SERCOM enviará a EL CLIENTE, conservando de esta manera la línea telefónica a él asignada.

7. Vigencia: El plazo de vigencia de la presente Cesión de Uso será de _____ () meses, contados a partir de la fecha de firma del presente anexo.

8. Reemplazo del Equipo: Si la cosa prestada, objeto de este contrato fuera hurtada, se perdiera o extraviara aunque sea por caso fortuito o aún sin culpa de EL CLIENTE, este quedara obligado al pago correspondiente de dicho servicio por el tiempo que faltara a la terminación del presente contrato. Si fuese sujeto a Robo este responderá frente a SERCOM por el pago del deducible establecido, siempre y cuando el cliente opte por pagar la cantidad correspondiente a la garantía mencionada anteriormente.

9. Condición Especial: Con el objeto de que EL CLIENTE pueda seguir gozando del uso exclusivo del aparato telefónico celular antes indicado, por este medio se obliga en forma expresa, a hacer uso del servicio de telefonía celular que proporciona SERCOM durante el plazo definido en la cláusula de Vigencia y a partir de la fecha, pagando mensualmente el monto correspondiente a los cargos de consumo por el plan suscrito y mencionado en la cláusula 5, obligación que se hará efectiva inclusive, en caso de que por decisión voluntaria, caso fortuito o fuerza mayor no haga uso del servicio contratado, debiendo pagar el valor de los

cargos básicos mensuales que se hayan generado durante la vigencia del Contrato de Telefonía Celular y del presente Anexo.

10. **Cláusula Penal:** En el caso de que EL CLIENTE decida no seguir haciendo uso del servicio de telefonía celular que proporciona SERCOM, durante el plazo y en la forma estipulada en este contrato o esté en mora por mas de 60 días, estará obligado a pagar a SERCOM en concepto de penalización por cancelación anticipada del contrato, la suma equivalente de las tarifas de su plan, correspondientes a los meses pendientes o restantes en el contrato, así como también cualquier servicio adicional (3G, Roaming, Plan Amigo, Blackbery, excedente de minutos etc.) esto sin necesidad de ninguna otra gestión de cobro ya sea judicial o extrajudicial y en el caso de la negativa de EL CLIENTE a efectuar estos pagos dentro de un plazo máximo de diez (10) días después de terminado el contrato, SERCOM podrá utilizar los servicios de un cobrador o un profesional del derecho para hacer efectivo el cobro, cuyos costos serán sumados a la deuda de EL CLIENTE, cancelada dicha penalización, los derechos de propiedad del aparato telefónico se transmitirán de pleno derecho a favor de EL CLIENTE.

11. **Condición Suspensiva Transmisión de Dominio:** Las partes convienen mutuamente en que si el plazo del presente Contrato de Cesión se cumple en su totalidad, y consecuentemente el contrato se ejecuta normalmente, cumpliendo EL CLIENTE con todas las obligaciones que le corresponden como abonado de SERCOM, éste transferirá la propiedad del aparato que se ha entregado a EL CLIENTE. No obstante en caso que el cliente cayera en mora, SERCOM se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato y exigir la devolución del aparato sin eximirlo a EL CLIENTE del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en este documento.

12. **Extinción del Contrato por Muerte:** No obstante el plazo estipulado en la cláusula quinta, SERCOM podrá exigir la devolución del aparato cedido, antes de que este contrato llegue a su término en caso de sobrevenirle la muerte a EL CLIENTE.

13. **Aceptación:** SERCOM y el CLIENTE manifiestan que aceptan los términos y condiciones establecidas en el presente Anexo, ratificando el CLIENTE haber recibido a satisfacción el equipo descrito en el presente.

En fe de lo cual suscribimos el presente Anexo Contrato Único de Servicios por duplicado, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____

Por SERCOM

Por EL CLIENTE

RECIBÍ A SATISFACCIÓN DE LA SOCIEDAD SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V. UN ORIGINAL DEL ANEXO AL CONTRATO ÚNICO DE SERVICIOS SUSCRITO EN ESTA FECHA.

FIRMA: _____

FECHA: _____